

**Preguntas y  
respuestas  
para los  
contribuyentes**

# e-file

[www.IRS.gov/efile](http://www.IRS.gov/efile)

**Más de 88 millones de contribuyentes presentaron sus declaraciones de impuestos por vía electrónica el año pasado. Cuando usted presenta sus declaraciones por vía electrónica, usted obtiene:**

- Reembolsos más rápidos
- Menos errores
- Mayor precisión
- Confirmación de recibo rápida
- La opción presente ahora/  
pague después

**Asimismo, la  
presentación  
electrónica  
colabora con la  
seguridad del  
medio ambiente**

**Consulte hoy a  
su preparador.**





**E**l sistema *e-file* del *IRS* es un medio rápido, exacto, seguro y sin formularios en papel, para presentar la declaración de impuestos del ingreso federal. Obtenga su reembolso en la mitad de tiempo, aún más rápido y de manera más segura con Depósito Directo. Si debe impuestos, puede utilizar el sistema de presentación y pago por vía electrónica. Consulte hoy a su proveedor autorizado de *e-file* del *IRS* acerca de *e-file* y *e-pay*.

**1 P. ¿Qué es un proveedor autorizado para presentar declaraciones de impuestos por medio del sistema electrónico *IRS e-file*?**

**R.** Un proveedor autorizado para presentar declaraciones de impuestos por medio del sistema electrónico *IRS e-file* (Proveedor) es un negocio u organización aceptado por el *IRS* para participar en *IRS e-file*. Puede ser un dueño de negocio independiente, una sociedad colectiva, sociedad, u otra entidad. Un Proveedor puede ser un *Electronic Return Originador (ERO)* (Creador Electrónico de Declaraciones, *ERO*, por sus siglas en inglés), un Proveedor Intermediario de Servicios, un Transmisor, un Desarrollador de Programas, o un Agente de Informes. Estos roles o funciones no son mutuamente exclusivos. Los Proveedores también pueden ser preparadores de declaraciones de impuestos, pero las actividades y responsabilidades de *IRS e-file* y preparación de declaraciones son diferentes.

## **2 P. ¿Qué gano utilizando el sistema e-file del IRS?**

**R.** ¡Precisión! ¡Seguridad! ¡Firmas electrónicas!  
¡Comprobante de aceptación! ¡Reembolsos rápidos con Depósito Directo! ¡Opciones de pago electrónico!  
¡Sistema e-file estatal/federal! Sólo el sistema IRS e-file ofrece estas ventajas.

## **3 P. ¿Es verdad que recibo mi reembolso más rápido?**

**R.** Sí. Si usted presenta su declaración por vía electrónica y selecciona depósito directo, puede obtener su reembolso en tan sólo 10 días. Pregunte a su ERO la fecha estimada de depósito. Para más información acerca de Depósito Directo, visite el sitio web del *Financial Management Service (FMS)* (Servicio de Administración Financiera, FMS, por sus siglas en inglés) al [www.fms.treas.gov/eft](http://www.fms.treas.gov/eft).

## **4 P. ¿Se paga alguna cuota por utilizar el sistema IRS e-file?**

**R.** El IRS no cobra cuota por utilizar el sistema e-file. Su ERO le explicará las cuotas por preparación y presentación de las declaraciones de impuestos por el sistema electrónico. No obstante, estas cuotas no se basan en las cifras de su declaración de impuestos.

## **5 P. ¿Qué impuestos federales sobre el ingreso personal puedo pagar por medio de retiro electrónico de fondos?**

**R.** Se pueden realizar pagos por (1) declaraciones de impuestos sobre el ingreso personal del año actual (serie 1040), (2) el Formulario 4868(SP), Solicitud de Prórroga Automática del Plazo para Presentar la Declaración de Impuestos sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos, o el Formulario 4868, *Application for Automatic Extension of Time to File U.S. Individual Income Tax Return*, en inglés, (3) el Formulario 2350(SP), Solicitud de Prórroga del Plazo para Presentar la Declaración de Impuestos sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos, o el Formulario 2350, *Application for Extension of Time to File U.S. Individual Income Tax Return*, en inglés, y (4) el Formulario 1040-ES, *Estimated Tax for Individuals* (Impuesto estimado para personas físicas), en inglés, para el año tributario de 2009. Puede

programar hasta cuatro pagos estimados trimestrales al presentar en forma electrónica su declaración personal, independientemente de que su declaración personal tenga un saldo pendiente de pago, o no. En el pago de la serie del Formulario 1040, tiene la opción de incluir multas e intereses.

**6 P. ¿Cómo puedo pagar por medio de retiro electrónico de fondos y cuáles son los beneficios?**

**R.** La mayoría de programas de preparación de declaraciones de impuestos, le permiten presentar en forma electrónica una declaración de impuestos con balance adeudado y, al mismo tiempo, autorizar un retiro electrónico de fondos de su cuenta de cheques o de ahorros. El retiro no se puede autorizar después de haber transmitido la declaración de impuestos. Se puede programar el retiro de un pago para una fecha futura a partir del 16 de enero de 2009. Para que un pago de la serie 1040 se considere oportuno, el retiro del pago se debe programar en la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos, o antes. El programa contiene instrucciones acerca de la información que se requiere para completar el pago, incluyendo su número de cuenta bancaria y el número de ruta de tránsito de su institución financiera. Verifique con su institución financiera y asegúrese que se pueden autorizar transferencias de fondos por vía electrónica de su cuenta bancaria designada (cuentas de administración de dinero, cuentas del mercado monetario, cuentas de certificados de depósito y algunas cuentas de ahorros de uniones de crédito no permiten dichas transacciones). Su pago de impuestos aparecerá como "United States Treasury Tax Payment" ("Pago de impuestos al Tesoro de Estados Unidos") en su estado de cuenta del banco, como comprobante de pago. Además, usted recibe un acuse de recibo electrónico una vez su presentación electrónica sea recibida y aceptada. **Nota:** *En lo que respecta a cuotas, consulte la Pregunta/Respuesta 4 anterior; no existen cargos de transacciones adicionales por retiro electrónico de fondos.* **Nota:** *Solo se pueden efectuar retiros autorizados. No se puede efectuar legalmente ningún otro retiro de fondos.*



**7 P. ¿Qué tipos de pagos pueden realizar los contribuyentes con tarjeta de crédito o débito?**

**R.** Se pueden realizar pagos por: (1) declaración del impuesto sobre el ingreso personal del año actual (serie 1040), incluyendo notificaciones de saldos adeudados, (2) el Formulario 4868(SP), Solicitud de Prórroga Automática del Plazo para Presentar la Declaración de Impuestos sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos, o el Formulario 4868, *Application for Automatic Extension of Time to File U.S. Individual Tax Return*, en inglés, (3) el Formulario 1040-ES del año tributario de 2009, *Estimated Tax for Individuals* (Impuesto estimado personal para personas físicas), (4) impuestos anteriores vencidos incluyendo un Acuerdo de pagos a plazos y pago de años tributarios anteriores, (5) pagos adelantados del Formulario 1040 de años tributarios de 2006 a 2008 por una deficiencia determinada, (6) multa por recuperación del fondo fiduciario, y (7) saldos de las series de los Formularios 940, 941, 944 y 945, incluyendo el año actual y el anterior, Acuerdo de pagos a plazos y pagos de declaraciones enmendadas o ajustadas.

Verifique con su proveedor de programa si está disponible la opción de pago con tarjeta cuando utilice el sistema *e-file*.

Los proveedores de servicio cobran una cuota por transferencia electrónica de transacciones de pago. A usted se le informa la cantidad de la cuota por transferencia electrónica antes de que autorice el pago.

**Nota:** *El IRS no recibe o guarda los números de tarjetas de crédito o débito. Los proveedores de servicio verifican la validez de la tarjeta y línea de crédito, y envían al IRS la información apropiada para el pago de impuestos.*

**8 P. ¿Cómo puedo pagar con tarjeta de crédito o débito y cuáles son los beneficios?**

**R.** Los pagos con tarjetas se deben efectuar por vía electrónica. Usted puede utilizar el sistema *e-file* y pagar electrónicamente con tarjeta si el programa que usa para presentar la declaración incluye esta opción. Asimismo, usted puede pagar llamando gratuita-

mente al 1-800-272-9829 ó 1-888-729-1040 (1-800-2PAY-TAX or 1-888-PAY-1040); o ingresando a Internet ([www.PAY1040.com](http://www.PAY1040.com) ó [www.officialpayments.com](http://www.officialpayments.com)). Se aceptan todas las tarjetas importantes (American Express,<sup>®</sup> Discover,<sup>®</sup> MasterCard<sup>®</sup> y Visa<sup>®</sup>). Para utilizar una tarjeta ATM/débito, puede llamar al 1-866-213-0675 ó 1-866-472-9829 (1-866-4PAY-TAX) o ingresar a Internet ([www.incometaxpayment.com](http://www.incometaxpayment.com) ó [www.officialpaymentsdebit.com](http://www.officialpaymentsdebit.com)). Puede hacer pagos parciales por teléfono o Internet, pero existe un límite para el número de pagos por cada tipo de impuesto.

Al pagar con tarjeta de crédito, usted retrasa el pago de gastos menores y puede ganar millas, puntos, retribuciones o dinero provenientes de su emisor de tarjeta de crédito. Se le proporcionará un número de confirmación al término de la transacción de pago y su estado de cuenta proporcionará prueba de su pago. El IRS concilia el pago y datos de su declaración de impuestos de acuerdo con el número de seguro social ingresado y el tipo de impuesto seleccionado durante la transacción.

**9 P. ¿Puedo pagar mi saldo adeudado por teléfono o Internet con una tarjeta de crédito o débito si soy una persona casada que presenta la declaración de impuestos conjuntamente?**

**R.** Sí. Sólo asegúrese de ingresar el número de seguro social del primer contribuyente que figura en la etiqueta de correo, tarjeta postal o forma pre-impresa de la declaración de impuestos.

**10 P. ¿Existe otra manera de pagar mi saldo adeudado además del teléfono o Internet?**

**R.** Utilice el método fácil para pagar *TODOS* sus impuestos federales personales o de negocio, inscribiéndose en el *Electronic Federal Tax Payment System, EFTPS* (Sistema de Pago Electrónico de Impuesto Federal, o *EFTPS*, por sus siglas en inglés). El *EFTPS* es un sistema electrónico independiente que ofrece el Departamento de Tesoro de Estados Unidos y es gratuito, seguro y fácil de utilizar. El proceso de inscripción toma de 7 a 10 días, por eso ¡inscríbese ya! Pague las 24 horas al día, los 7 días de la semana, desde todo lugar en donde tenga acceso a un teléfono o Internet. Para más detalles, consulte la Publicación 3611. Mejor aún... llame al Servicio al Cliente del *EFTPS* al 1-800-555-4477 o visite [www.eftps.gov](http://www.eftps.gov).

**11 P. ¿Qué sucede si adeudo y no puedo pagar el total del saldo adeudado?**

**R.** Es posible que el programa de preparación de impuestos utilizado por el preparador le permita hacer pagos parciales. Si se permiten pagos parciales, puede hacer un pago por menos del saldo adeudado en su declaración. Si no puede pagar el total para el 15 de abril de 2009, puede presentar el Formulario 9465(SP), Solicitud para un Plan de Pagos a Plazos, o el Formulario 9465, *Installment Agreement Request*, en inglés. Este formulario está disponible en forma electrónica. Un Acuerdo de Pagos a plazos aprobado le permite hacer una serie predeterminada de pagos parciales. Tome nota que, si los impuestos no se cancelan en su totalidad para la fecha de vencimiento de la declaración, se continúan acumulando los cargos por multas e intereses hasta que el saldo se pague en su totalidad.

**12 P. ¿Qué sucede si presento mi declaración de impuestos electrónicamente, con intención de recibir un reembolso y adeudo impuestos de años anteriores?**

**R.** La cantidad adeudada de impuestos anteriores se deduce automáticamente de su reembolso como si presentara una declaración en papel. Si acude a un preparador de impuestos para obtener un *Refund Anticipation Loan (RAL)* (Préstamo de reembolso adelantado, *RAL* por sus siglas en inglés), debe informarle a él que adeuda impuestos anteriores.

**13 P. Si mi declaración es electrónica, ¿cómo la firmo?**

**R.** La única forma de firmar su declaración electrónica es utilizando un Número de Identificación Personal (*PIN*, por sus siglas en inglés). ¡Es un proceso que no

requiere papel! Hay dos métodos de firma electrónica para escoger: El método de auto-selección del *PIN* o el del *PIN* del preparador. Con ambos métodos, usted puede seleccionar el *PIN*. Si usted presenta su declaración de impuestos en línea, debe utilizar el método de auto-selección del *PIN* para firmar su declaración de impuestos. Si su declaración contiene ciertos formularios que deben enviarse al *IRS*, debe utilizar el Formulario 8453(SP), Informe del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos por Medio de la Presentación Electrónica del *IRS e-file*, o el Formulario 8453, U.S. *Individual Income Tax Transmittal for an IRS e-file Return*, en inglés, para presentar esos anexos.

#### **14 P. ¿Qué es el método de auto-selección del *PIN*?**

**R.** El método de auto-selección del *PIN* le permite firmar personalmente su declaración de impuestos electrónica, utilizando un número de cinco dígitos. Usted puede firmar electrónicamente su propia declaración con su *PIN*, autorizar al *ERO* para que firme la declaración con su *PIN*, permitir que el *ERO* le asigne un *PIN*, o permitir que el programa genere un *PIN*.

El Proceso de auto-selección del *PIN* incluye ingresar un *PIN* de cinco dígitos; su fecha de nacimiento; y de su declaración de impuestos del ingreso personal del año anterior presentada originalmente (año tributario de 2007), el Ingreso bruto ajustado (*AGI*) o el *PIN* si firmó electrónicamente. Usted puede utilizar tanto su *AGI* original del año anterior o el *PIN* del año anterior, o es posible que su programa le permita ingresar ambos. La cantidad original del *AGI* no es la cantidad de una declaración de impuestos enmendada (Formulario 1040X) o una corrección de un error matemático efectuada por el *IRS*. La cantidad del *AGI* del año anterior se encuentra en la línea 37 del Formulario 1040, la línea 21 del Formulario 1040A o línea 4 del Formulario 1040EZ de su declaración de impuestos del año tributario 2007. Antes de la presentación electrónica de la declaración de impuestos, usted debe asegurarse que

su fecha de nacimiento sea correcta y coincida con la información que se encuentra en los registros de la Administración del Seguro Social (SSA), verificando su comprobante de la SSA denominado, "Su Comprobante del Seguro Social".

Teniendo en cuenta que los paquetes de programas de preparación de declaraciones pueden variar, consulte su propio paquete para obtener más detalles. Para obtener información adicional acerca de requisitos e información requerida del contribuyente para el método de auto-selección del PIN, visite el sitio web del IRS al [www.IRS.gov](http://www.IRS.gov); palabra clave, PIN.

## **15 P. ¿Qué es el método del PIN del preparador?**

**R.** El método del PIN del preparador es una firma electrónica adicional para los contribuyentes que utilizan un proveedor autorizado de *IRS e-file* para presentar la declaración de impuestos electrónicamente. Los contribuyentes que utilizan el método del PIN del preparador también utilizan un PIN de cinco dígitos para firmar sus declaraciones de impuestos electrónicas. Contribuyentes que eligen utilizar este método deben Completar el Formulario 8879(SP), Autorización de Firma para Presentar la Declaración por medio del *IRS e-file*, o el Formulario 8879, *IRS e-file Signature Authorization*, en inglés. A diferencia del método de auto-selección del PIN, en el método del PIN del preparador no se requiere la fecha de nacimiento ni el ingreso bruto ajustado del año anterior ni el PIN anterior. Visite el sitio web del IRS al [www.IRS.gov/efile](http://www.IRS.gov/efile) para obtener información adicional.

## **16 P. ¿Quién más puede utilizar el Método del PIN del Preparador?**

**R.** Los contribuyentes que reúnen los requisitos para presentar los Formularios 1041, 1065, 1065-B, 1120, 1120-F, 1120-S, 720, 2290, 8849 y las declaraciones de Organizaciones Exentas del pago de impuestos, pueden utilizar el Método del PIN del Preparador.

El contribuyente debe utilizar el Formulario 8879 aplicable tal como sigue:

Formulario 8879-F para la declaración del Formulario 1041

Formulario 8879-PE para la declaración del Formulario 1065

Formulario 8879-B para la declaración del Formulario 1065-B

Formulario 8879-C para la declaración del Formulario 1120

Formulario 8879-I para la declaración del Formulario 1120-F

Formulario 8879-S para la declaración del Formulario 1120-S

Formulario 8879-EO para las declaraciones de Organizaciones Exentas del Pago de Impuestos

Formulario 8879-EX para los Formularios 720, 2290 y 8849

**17 P. ¿Existe algún método sin papeles para presentar una prórroga?**

**R.** Para su comodidad, puede obtener una prórroga automática para presentar su declaración de impuestos, presentando el Formulario 4868(SP) o el Formulario 4868 electrónicamente. Usted puede autorizar retiro de fondos electrónico de su cuenta de cheques o ahorros. Para que se considere oportuno, se debe programar el retiro de un pago, el 15 de abril de 2009, o antes. Asimismo, puede obtener una prórroga si paga una parte o toda la cantidad de su impuesto estimado sobre el ingreso, con tarjeta de crédito o débito.

**18 P. ¿Es posible distribuir mi reembolso de depósito directo a más de una cuenta?**

**R.** Sí. La manera más fácil de distribuir su reembolso es presentando electrónicamente el Formulario 8888, *Direct Deposit of Refund* (Depósito directo del

reembolso), en inglés. El Formulario 8888 le permite depositar su reembolso en hasta tres cuentas designadas, tales como cuentas de cheques y/o ahorros. Consulte las instrucciones de el Formulario 8888 para obtener información adicional.

**19 P. ¿Hay más probabilidades que el IRS me realice una auditoría si utilizo el sistema IRS e-file?**

**R.** No. Las posibilidades de una auditoría a una declaración de impuestos presentada electrónicamente, no son mayores a las de una presentada en papel.

**20 P. ¿Puedo presentar mi declaración de impuesto estatal por el sistema electrónico e-file con mi declaración federal al mismo tiempo?**

**R.** Sí. En el programa electrónico del IRS e-file participan 37 estados y el Distrito de Columbia. Para verificar si su estado participa, visite [www.irs.gov/efile](http://www.irs.gov/efile) o consulte a su ERO para obtener información adicional.

**21 P. ¿Puedo presentar mi declaración de impuesto estatal por del sistema electrónico e-file sin mi declaración federal?**

**R.** Sí, puede presentar electrónicamente su declaración estatal junto con un Formulario 1040 de solo presentación de declaración de impuesto estatal "sin validez" adjunto. Visite [www.irs.gov/efile](http://www.irs.gov/efile) para verificar los nombres de los Estados que participan en la presentación de declaraciones de impuesto estatal solamente.

**22 P. ¿Dónde puedo encontrar información adicional acerca del sistema IRS e-file?**

**R.** Visite el sitio web del IRS al [www.irs.gov/efile](http://www.irs.gov/efile).



**IRS**

Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

Publication 3007-SP (Rev.10-08)  
Catalog Number 39504X